



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

Solicitud de Devolución.
En cantidad de \$ 14,262.00
Más Accesorios legales.

NOMBRE: C. CESAR SIMON ALONSO,
DOMICILIO: CALLE GUAYACAN N° 870,
COLONIA: JARDINES DE CALIFORNIA.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 24 de Noviembre del 2016, los suscritos C. Benjamín Hernández Espinoza y C. José Alfredo Gamboa Fuentes, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/ 6715 /2016, de fecha 17 de Octubre del 2016, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CESAR SIMON ALONSO, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, Domicilio Solo y Deshabitado, los vecinos no brindan información al respecto, de la localización del causante requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 24 de Noviembre del 2016.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 6715 / 2016 mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por Servicios que presta la Dirección General del Registro Público, generados por la inscripción y cancelación de documentos, en cantidad de \$ 14,262.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CESAR SIMON ALONSO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Guayacán con N° 870 colonia Jardines de California no fue localizada, -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Noviembre del 2016 y 08 de Noviembre del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Benjamín Hernández Espinoza y C. José Alfredo Gamboa Fuentes, manifiestan que el Contribuyente C. CESAR SIMON ALONSO, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 6715 / 2016 de fecha 17 de Octubre del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, los vecinos no brindan información al respecto, de la localización del causante requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

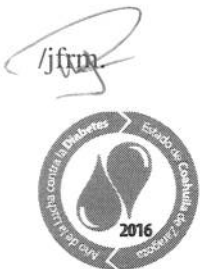
PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CESAR SIMON ALONSO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por servicios que presta la Dirección General del Registro Público, del ejercicio fiscal 2016, mas actualizaciones, generados por la inscripción de documentos, en cantidad de \$ 14,262.00, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo 997/2016-I, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, a cargo del contribuyente CESAR SIMON ALONSO, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - ----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”
Administración General Jurídica

AGJ/6715/2016

CESAR SIMON ALONSO
CALLE GUAYACAN No. 870
COLONIA JARDINES DE CALIFORNIA
TORREON, COAHUILA
PRESENTE.-

En el expediente administrativo que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 30 de Mayo de 2016, el contribuyente, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón Coahuila, para efecto de realizar el pago por concepto de Servicios que presta la Dirección General de Registro Público, generado por la operación de Inscripción y Cancelación de Documentos; por lo que en virtud de dicha operación, se expidieron los recibos oficiales que se describen a continuación:

<i>NOMBRE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>BASE LEGAL</i>	<i>No. RECIBO</i>	<i>CANTIDAD TOTAL</i>
CESAR SIMON ALONSO	COMPRA VENTA	30/05/2016	79 fr. II	757054766	\$ 10,266.00
CESAR SIMON ALONSO	APERTURA DE CREDITO	30/05/2016	82 fr IV	757055357	\$ 5,529.00





"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

II.-El C. Juez Primero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal, al quejoso **C. CESAR SIMON ALONSO** en contra de actos del Administrador Local de Recaudación, adscrito a la Administración Central de Recaudación, de la Administración fiscal General del Estado, a razón del cobro de los recibos, específicamente por lo que hace a los artículos 79 fracción II y 82 fracción IV, y asimismo por lo que hace a los artículos 184 y Tercero Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de Inscripción o Registro de Documentos Públicos y/o Inscripción de Créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos, se encuentra viciado de inconstitucionalidad; ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tienen relación con el servicio prestado; por lo que se violan los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributario mexicano en cuanto al pago de derechos.

En consecuencia; y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, se deberá restar la cantidad fija mínima a pagar por el concepto de Inscripción de Documento en el Registro Público de la Propiedad, es decir; la cantidad de **\$1,648.00** pesos, pues es lo mínimo que puede cubrirse como costo de dichos Derechos; y, se le reintegre el excedente, así pues:

<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>No. recibo</i>	<i>Cantidad/Recibo</i>	<i>Cantidad mínima a pagar</i>	<i>Cantidad a reintegrar</i>
CESAR SIMON ALONSO	30/05/2016	757054766	\$ 10,266.00	\$ 1,648.00	\$ 8,618.00
CESAR SIMON ALONSO	30/05/2016	757055357	\$ 5,529.00	\$ 0.00	\$ 5,529.00





"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

RESUELVE:

PRIMERO.- Devuélvase al **C. CESAR SIMON ALONSO**, la cantidad de **\$14,262.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos por Servicios de la Dirección General de Registro Público, del ejercicio fiscal 2016, respecto de los recibos mencionados en el apartado de Antecedentes de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia Definitiva dictada dentro de los autos del Juicio de Amparo 997/2016-I, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se desincorporan de la esfera jurídica del quejoso **C. CESAR SIMON ALONSO**, las disposiciones legales contenidas en los numerales 79 fracción II y 82 fracción IV y IX, 184 y 3º Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad, y por lo tanto; no le serán aplicadas en lo futuro.

TERCERO.- Notifíquese.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 17 DE OCTUBRE DE 2016
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

FRM/CPF/PZM

